



MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA  
 DIRECCION JURIDICA  
 CAR/CAE/crg.

"SANTA ROSA"  
 "LAS LOMAS"  
 "ADONITO"

CA  
 \_\_\_\_\_



COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 DEL MENOR, "INTEGRA"

En Lo Barnechea, 06 JUL. 2001 comparece LA I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, debidamente representada por su Director Jurídico (s) doña **MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.764.699-8, ambos con domicilio en Av. Las Condes N° 14.891, y por la otra la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"**, en adelante la Fundación Integra, representada legalmente según se acreditará por doña **PATRICIA POBLETE BENNETT** chilena, casada, economista, cédula nacional de identidad N° 5.602.133-7, ambas con domicilio en esta ciudad Av. Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Lo Barnechea es dueña de los siguientes inmuebles: calle Medina N° 14.209, calle Los Areneros 48 letra A, ubicado en el Campamento Las Lomas y Pasaje El Eucaliptus N° 15, ubicado en la Población Juan Pablo II, todos de la comuna de Lo Barnechea, donde actualmente funcionan los Centros Abiertos denominados: "Santa Rosa de Lo Barnechea", "Las Lomas" y "Aromito", respectivamente.

**SEGUNDO:** La Fundación "Integra" se encuentra actualmente administrando los Centros Abiertos individualizados en la cláusula primera del presente contrato con el objeto de prestar atención a menores de familias de escasos recursos.





MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

2



**TERCERO:** En este acto, la I. Municipalidad de Lo Barnechea entrega a la Fundación Integra el uso de los inmuebles individualizados en la cláusula primera, lo que comprende el uso de las instalaciones como también de los bienes muebles que en él se encuentran.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Lo Barnechea, otorgará anualmente a la Fundación Integra una subvención con el objeto de financiar gastos operacionales, material didáctico, gastos de mantención y reparación, equipamiento, alimentación y remuneraciones del personal.

**QUINTO:** El plazo de duración del presente convenio será indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término con un aviso dado por escrito con 180 días de anticipación.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en seis ejemplares quedando cinco en poder de la I. Municipalidad de Lo Barnechea y uno en poder de la Fundación Integra.

**PERSONERIAS:**

Por Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 331 de fecha 11 de abril de 1996, que contiene el Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones alcaldicias, se autorizó al Director Jurídico de esta Municipalidad, para representar a la Alcaldesa Sra. Marta Ehlers Bustamante, en la suscripción de toda clase de actos y contratos que sea parte o tenga interés la Municipalidad.

La calidad de Director Jurídico (s) de doña María Claudia Alemparte Rodríguez, consta de Decreto Alcaldicio Secc.1ª N°1419 de fecha 30 de diciembre de 1998.





MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA



La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a la Fundación Educacional para el Desarrollo del menor, "Integra", consta en el acta de Sesión de Directorio de fecha 3 de abril del 2000, reducida a escritura pública el 5 de abril del 2000 ante el notario de Santiago, don Raúl Perry Pefaur.

*Patricia Poblete B*

**PATRICIA POBLETE BENNETT  
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"**



*Claudia Alemparte Rodríguez*

**CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ  
DIRECTOR JURIDICO (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

